



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-961-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 75-2026 Autoriza instalacion de emprendimiento Gareis Ana Lucia

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 75/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 75/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Ana Lucia Gareis, la instalación del emprendimiento “Fabricación de productos de panificación”, en la propiedad ubicada en calle Sargento Cabral 347 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.25 10:50:49 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.25 12:09:40 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-75-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: AUTORIZACION INSTALACION EMPRENDIMIENTO PANIFICACION Gareis Ana Lucia

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante, por parte de la Sra., Ana Lucia Gareis, DNI N° 33.313.340, según expediente N° 25.798/26, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota ingresada la señora Gareis solicita por vía de excepción, la autorización para la posterior habilitación de un negocio destinado a pastelería, en su domicilio.

Que, mediante la misma, la Sra. informa que no puede comprobar la titularidad del inmueble mediante escritura o contrato de alquiler como lo exige el Decreto N°290/17 del Departamento Ejecutivo, pero sí presentó documentación que acredita que es la vivienda familiar y comprueba la posesión, así como trámites que confirman la dirección en calle Sargento Cabral N° 347; cuenta con informe bromatológico, información parcelaria, constancia de inscripción ATER, ARCA sistema registral, plano de relevamiento, Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad, volante catastral donde figura su esposo el Sr. Zapata Eduardo Germán, DNI: 26.307.125 como titular del inmueble por lo que presenta libreta de familia que atestigua su matrimonio.

Que para obtener la habilitación se solicita a la contribuyente que regularice la situación frente a la Tasa de Obras Sanitarias Municipal.

Que, habiendo tratado este tema en comisión general, se resuelve de forma favorable el pedido.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese exceptuar a la Sra. Gareis Ana Lucía, DNI N° 33.313.340 de lo establecido en el Art. 1º del Decreto N° 290/17 DEM, que reglamenta el Art. N°111 Inc. a) Personas Físicas, punto 9) de la Ordenanza N° 39/09, a los efectos de tramitar la correspondiente habilitación de su actividad de “Fabricación de productos de panificación”, en el inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 347, Registro N° 5923; Parcela N° 22; Manzana N° 329, de la ciudad de Crespo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la contribuyente deberá tener regularizada su situación respecto a la Tasa de Obras Sanitarias Municipal. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente al Area de Administración Fiscal y Tributaria y a la interesada. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.25 08:52:59 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.25 08:57:43 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante